

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de julio de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica adenda de prórroga al convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Málaga en materia de formación e investigación.

Con fecha 11 de julio de 2022 se ha suscrito adenda de prórroga al convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Málaga en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha adenda, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2022.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Málaga y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

R E U N I D O S

De una parte, don José Ángel Narváez Bueno, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, actuando en nombre y representación de ésta, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/2011, de 1 de junio, y Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril; y 27.1.º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 6/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 11, de 17 de enero).

De otra parte, doña María del Mar Caraza Cristín, Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrada por Decreto 182/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga del convenio marco firmado entre ambas entidades el 17 de septiembre de 2018, y a tal efecto,

E X P O N E N

1. Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades

00265371

públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

2. Que con arreglo al artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, «las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social».

3. Que ambas partes suscribieron con fecha de 14 de marzo de 1989 un primer convenio de cooperación en materia de formación y con fecha 17 de septiembre de 2018 esta colaboración se actualizó con la firma de un convenio marco, el cual determinaba como aspectos prioritarios la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos. Donde se establecía en la cláusula segunda como modalidad de dicha colaboración, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo (cláusula 2.ª a) y d)).

4. El citado convenio marco en su cláusula octava establece que éste tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años más, en cualquier momento antes de su finalización. Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo del mismo, a través de los acuerdos específicos suscritos, ambas partes consideran proceder su prórroga.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años del convenio marco entre la Universidad de Málaga y el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de formación e investigación. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este convenio se extenderán desde el 17 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2026.

Segunda. El convenio marco obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con el principio de publicidad activa para los convenios de colaboración, previsto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ambas partes se comprometen a publicar los datos de este acuerdo legalmente exigidos en sus respectivos portales de transparencia.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Directora, Fdo.: María del Mar Caraza Cristín. Por la Universidad de Málaga, el Rector Magnífico, Fdo.: José Ángel Narváez Bueno.

00265371